DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI -14231
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER21909

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE: JOSÉ ALFREDO VARGAS OCHOA**
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de Diciembre de 2019	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18 No 48-28	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 100763,17 Y: 104437,66			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Alfonso López	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			104 M2			
UPZ:	101 – Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0			
LOCALIDAD:	13- Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0085CNCX	**PREDIOS EVALUADOS**			4			
AREA INSPECCIONADA	104 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36392			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Alfonso López, de acuerdo con la Resolución 1489 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

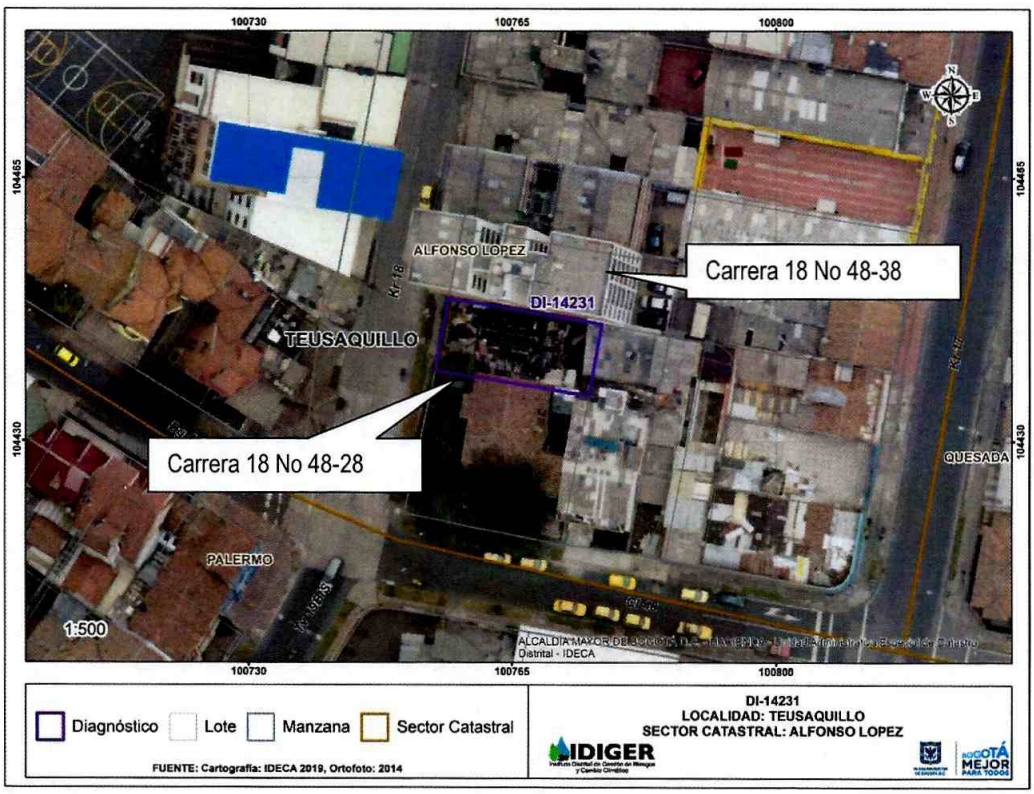


Figura No 1. *Localización del predio evaluado en el Sector Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo DI-14231*

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado corresponde a una vivienda de un nivel con conformación estructural de muros de carga actualmente deshabitada construida hace más de 50 años, con cubierta a dos aguas en tejas de zinc soportada por un entramado en madera y cielorrasos conformados por listones del mismo material. La vivienda colinda hacia el costado norte con una edificación de 7 niveles con sótano de nomenclatura Carrera 18 No 48-38 que de acuerdo con la información suministrada por el señor José Alfredo Vargas, peticionario del radicado y quien atendió la visita, fue construida hace más de 12 años (*Ver Fotografía 1*).

La vivienda presenta grietas de tendencia diagonal con aberturas que se acercan al centímetro y longitudes aproximadas al metro en los muros del costado norte y oriental (*Ver Fotografías 2 y 3)*. Adicionalmente se evidencian desprendimientos del cielorraso en madera en varios sectores de la misma, algunos con riesgo de caer (Ver Fotografía 4). De forma generalizada se evidencia alto grado de deterioro de la cubierta dado que se observan en mal estado los elementos de madera que la soportan.

De acuerdo con la información suministrada por el señor José Alfredo Vargas, las grietas empezaron a aparecer una vez se inició la construcción de la edificación vecino, pero se han aumentado a lo largo de los años.

9. POSIBLES CAUSAS

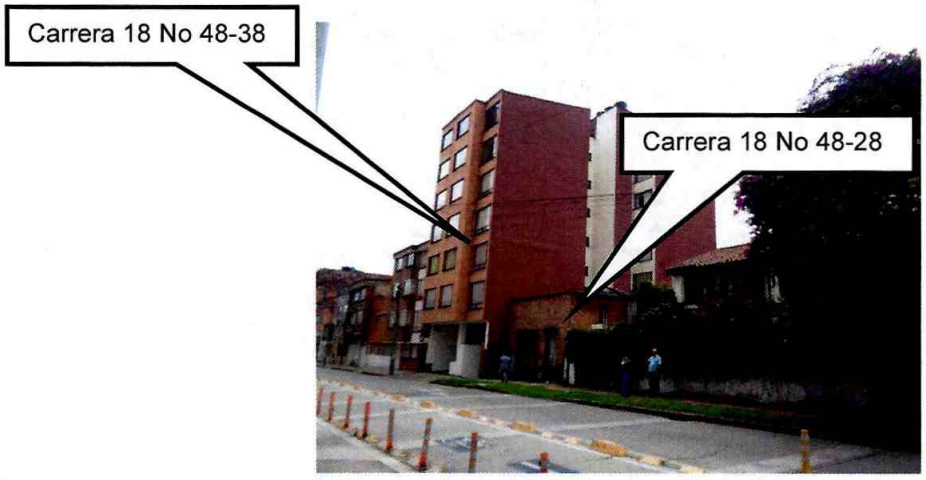
Asentamientos diferenciales a causa de las etapas de construcción y asentamiento de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 18 No 48-38.

Falta de mantenimiento

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. *Localización del predio de la Carrera 18 No 48-28 en el Sector Alfonso López de la Localidad de Teusaquill*





Fotografías 2 y 3. *Grietas en los muros perimetrales del costado norte del predio de la Carrera 18 No 48-28 en el Sector Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo*



Fotografías 4 *Desprendimientos del cielorraso.en el predio de la Carrera 18 No 48-28, en el Sector Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo.*



Fotografía 5. *Cubierta deteriorada en el predio de la Carrera 18 No 48-28 en el Sector Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo*

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 18 No 48-28	Rosabel Barreto	Muros de carga	Vivienda	1	Fuerte

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapsos parciales o totales de los elementos que conforman la vivienda del predio de la Carrera 18 No 48-28.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Carrera 18 No 48-28, en el Sector Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo.

Solicitud de restricción de uso de la vivienda del predio de la Carrera 18 No 48-28, mediante el formato 4432 del 20 de Diciembre de 2019 y notificada al señor José Alfredo Vargas Ochoa.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 No 48-28, en el Sector Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo., se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables del predio de la Carrera 18 No 48-28, acatar la recomendación de restricción de uso de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de la misma.

A los responsables del predio de la Carrera 18 No 48-28, adelantar las gestiones y/o acciones conducentes a la reparación técnica de los elementos que presentan daños.con el fin de garantizar su estadidad y funcionalidad durante su vida úti.

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, sí es el caso, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 18 No 48-28 están asociados a la construcción que se adelantó en el predio de la Carrera 18 No 48-38, en el Sector de Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la Carrera 18 No 48-38, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático